



RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2023, DE LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA DÉCIMA EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON EL MÓVIL UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

ANTECEDENTES DE HECHO

De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, estas arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la extensión universitaria.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo, con el fin de potenciar el uso de las nuevas tecnologías, así como el desarrollo de la creatividad en el campo de la imagen, y estimular la capacidad de observación del entorno, promueve, para el curso académico 2022-2023, la décima edición del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, rigiendo esta convocatoria las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de febrero de 2023 (BOPA de 14 de febrero de 2023).

Para la financiación de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.02 423F 480.04 “Dotación de premios” para el vigente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”

Segundo.- Conforme al Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o



ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.

Cuarto. - En aplicación de lo previsto en la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de febrero de 2023 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Concurso de fotografía con el móvil Universidad de Oviedo (BOPA de 14 de febrero de 2023).

Quinto. - En virtud del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

Sexto. - Vista la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

RESUELVO

Primero. - Aprobación del Gasto

1. Autorizar para la financiación de los premios del concurso, un gasto por importe de mil doscientos euros (1.200 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02 423F 480.04 “Dotación de premios” del vigente ejercicio.

Segundo. - Convocatoria

Aprobar la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la décima edición del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo, siendo de aplicación lo previsto en la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de febrero de 2023 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Concurso de fotografía con el móvil Universidad de Oviedo (BOPA de 14 de febrero de 2023).

Tercero. - Objeto de la convocatoria

El objeto de estos Premios es potenciar el uso de las nuevas tecnologías, desarrollar la creatividad en el campo de la imagen y estimular la capacidad de observación del entorno.

Cuarto. - Premio

1. Para la presente convocatoria, el premio tendrá una dotación de 1.200 € con la siguiente distribución:

- Primer premio: 600 €
- Segundo premio: 400 €
- Tercer premio: 200 €

2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



3. El importe líquido del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares de la misma.

Quinto. – Participantes y Requisitos

1. Podrán participar: personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con contrato en vigor o en situación de servicio activo, y estudiantes matriculados en la Universidad de Oviedo, centros asociados y/o actividades programadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, en el curso académico 2022-2023.
2. Cualquier persona que envíe sus fotografías en el marco del presente concurso garantizará ser el autor o autora exclusivos de las mismas y no estar violando, directa o indirectamente, los derechos de terceras personas, siendo únicamente suya la responsabilidad del incumplimiento de esta cláusula. La propiedad de las fotografías será siempre de los autores, que podrán utilizarlas cuando lo deseen y sin previo aviso.
3. La participación en el concurso conlleva la autorización a la Universidad de Oviedo para la utilización de las fotos recibidas en las redes sociales institucionales, en la web corporativa oficial y en cualquier otra actividad expositiva o divulgativa organizada por la institución académica. La Universidad de Oviedo se reserva el derecho de organizar una exposición con las fotografías presentadas al concurso, en función del número de propuestas recibidas, su calidad y la disponibilidad presupuestaria.”
4. No podrán aspirar al premio quienes hayan resultado ganadores en las ediciones anteriores en cualquiera de las modalidades o categorías.

Sexto. - Tema

Se establece un único tema: **Mi barrio/Mi pueblo**

La temática quiere hacer una reflexión sobre los lugares que habitamos o con los que tenemos un vínculo emocional a través de relaciones familiares y/sociales. La propuesta puede mostrar paisajes urbanos o rurales, persona/s características y/o particulares que los habitan, actividades propias del lugar como bailes, fiestas, actividades deportivas, sociales, culturales, talleres, e incluso recetas de cocina o alimentos propios del lugar.

Séptimo. - Participación en el concurso: Lugar, forma y plazo

Lugar

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico de la Universidad de Oviedo, a través de la sede electrónica:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/convocatorias.xhtml>

Forma

A través de formulario normalizado que estará disponible en la sede electrónica.

Se adjuntará la imagen que se presenta a concurso:

1. Es obligatorio titular la foto. No se aceptará el título “sin título” o parecidos.
2. Cada participante podrá presentar una única foto por modalidad, realizada desde un teléfono móvil. La fotografía presentada a concurso deberá ser inédita.



3. La imagen no se puede retocar por ningún software externo al teléfono móvil, como, por ejemplo, Photoshop. Sí está permitido retocar la imagen con aplicaciones instaladas dentro del propio teléfono móvil.
4. La organización se reserva la capacidad de no admitir aquellas fotos que puedan vulnerar derechos fundamentales relativos a la intimidad o la dignidad de las personas.

Plazo

El plazo para la participación en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finalizará dos meses después.

A efectos de cómputo de plazos se registrará por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica de la Universidad de Oviedo

Octavo. - Aceptación de las condiciones.

1. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.
2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen las bases podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la convocatoria.

Noveno. - Procedimiento

Para la concesión de los premios el procedimiento estará sometido a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

Décimo. - Ordenación e instrucción y resolución del procedimiento

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, será el encargado del desarrollo del procedimiento, de desarrollar las bases y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas, examinar la documentación presentada y admitir al concurso las fotografías. Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes para que en el plazo de diez días aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que en caso contrario su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal fin, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> la relación únicamente de los pseudónimos de los participantes para mantener su anonimato, indicando los admitidos y excluidos con la causa de exclusión, y se abrirá el plazo de subsanación indicado.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, realizará este procedimiento garantizando en todo momento la confidencialidad y el anonimato de los participantes. El Jurado no tendrá acceso de ningún modo a los datos de los autores hasta que no haya emitido el fallo y se proceda a la posterior identificación de los ganadores.



Undécimo. - Selección y Fallo

Composición del Jurado:

Presidenta. - D^a. María Pilar García Cuetos. Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural

Vocales. - D^a. Miriam Perandones Lozano. Directora de Área de Proyección Cultural
D.^a Irma Collín Rodríguez. Fotoperiodista de La Nueva España (Asturias)
D.^a María Ángeles García Valiñas. Profesora de la Universidad de Oviedo
D. Pablo Lorenzana Suárez. Fotoperiodista de El Comercio (Asturias)

Actuará como secretaria, con voz, pero sin voto, la Jefa de Sección de Actividades Socioculturales y Coordinación, pudiendo ser suplida por la Jefa de Unidad o un funcionario adscrito al servicio de extensión universitaria.

1. Este jurado será el encargado de:
 - a) Valorar las fotografías.
 - b) Emitir el fallo, que será inapelable.
 - c) Elevar al Rector su propuesta de resolución y concesión de los premios.
2. Se valorará especialmente la creatividad.

Duodécimo. - Plazo de Resolución y Notificación

El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de originales, dictará la resolución de adjudicación de los premios, que se publicará en la web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/ 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. - Protección de datos

Cada participante autoriza y consiente que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, que los utilizará para gestionar correctamente este concurso, contactar con los ganadores y entregarles los correspondientes premios. El participante garantiza que todos los datos facilitados son ciertos. Estos datos serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, los participantes (incluidos los ganadores) autorizan a la Universidad de Oviedo, a publicar sus nombres y apellidos en el sitio web corporativo (esto es, en la página web www.uniovi.es)

Decimocuarto. - Publicación

Disponer la remisión de la presente convocatoria al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, el cual se encargará de dar traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias del correspondiente extracto de la convocatoria para su publicación.



Decimoquinto. - Recursos

Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL

Fdo.: María Pilar García Cuetos